



## BENEFICIOS

## LUCES DIURNAS

| luces diurnas | feux de jour | daytime running lights · DRL | fari accesi di giorno | luces de cruzamento durante o día | Licht am Tag |

1. **SENCILLO:** Sólo una norma; **siempre las luces de cruce encendidas** (o especiales).
2. **SIMPLE:** Arranca el motor y enciende las luces. Encendido automático de fábrica.
3. **EFICAZ:** **Aumenta la visibilidad** de todos los vehículos en cualquier condición de luminosidad y reduce el riesgo. Identificación con mayor facilidad, exactitud y rapidez.
4. **CÓMODO:** **Evita valoraciones de visibilidad**, dedicando la atención a conducir.
5. **PERSONAL:** **Aplicable antes de su obligatoriedad**, aumentando la seguridad.
6. **LÓGICO:** **Las motocicletas se ven mejor con luces, el resto de vehículos también.** Todo aquello con luces será un vehículo en circulación, distinguiendo los estacionados.
7. **PREVENTIVO:** **Más vale prevenir que lamentar.** Reducir riesgos, evitar accidentes.
8. **ECONÓMICO:** **Sin inversiones**, ni adaptaciones, ni cambios traumáticos y costosos para el usuario. **Descuentos de algunas aseguradoras** por instalación de DRL.  
El consumo de combustible aumenta 1% - 3% (con leds 0,2%), despreciable comparado con otros dispositivos teniendo en cuenta además los beneficios en seguridad: aire acondicionado +20%, ventanilla abierta +5%, conducción eficiente reduce consumo 20%.
9. **EFICIENTE:** Disponibles **lámparas diurnas de bajo consumo** para uso continuo. Las bombillas actuales reducen más su vida por el encendido y apagado que por su uso constante.
10. **SOLIDARIO:** **Reducción del riesgo** propio y del resto de usuarios de la vía.
11. **FIABLE:** **De 126 a 280 muertes se pueden evitar cada año** en España (RACE.es), miles de heridos y daños irreparables.  
En la **Unión Europea** se podrían **evitar cada año 5.500 muertes, 155.000 heridos y 740.000 accidentes** (SWOV). Medida avalada por estudios: SWOV.nl, NHTSA.dot.gov.
12. **UNIVERSAL:** Todos los vehículos disponen de luces de cruce.
13. **SEGURO:** Su uso **no produce efectos negativos**, bien reguladas no deslumbran. El contraste luces-entorno es menor por el día que por la noche, reduciendo el efecto destello en ojos.
14. **REALISTA:** **Imperfección del ojo humano. Error humano:** La visión sufre trastornos, perturbaciones o cansancio. "No venía ningún vehículo", "salió de la nada", "**no le vi venir**".



"ver y ser visto"

15. **CLARO: Luces de cruce, NO DE POSICIÓN**, puesto que no son para circular y apenas se perciben de día. Siempre deben ir acompañadas de luces de cruce (cortas) o de carretera (largas). Uso en solitario sólo para estacionamientos en vías insuficientemente iluminadas.
16. **RESPETUOSO**: Luces de cruce, **NO DE NIEBLA**, sólo se permite su uso con niebla o en condiciones de visibilidad reducida, ya que deslumbran a otros conductores.
17. **LEGAL: NO ESTÁ PENALIZADO**. El código de circulación español indica la importancia de "**ver y ser visto**" y permite su uso dejando al conductor la valoración de visibilidad.
18. **AMPLIABLE**: Reduce los **accidentes laborales**, pudiendo extenderse a todos los vehículos de los lugares de trabajo (carretillas elevadoras, transporte interno,...).
19. **EXTENDIDO: 22 países en Europa**: Finlandia, Suecia, Noruega, Islandia, Dinamarca, Hungría, Eslovenia, Eslovaquia, Republica Checa, Italia, Austria, Alemania, Luxemburgo, Francia, Lituania, Letonia, Estonia, Polonia, Croacia, Rumania, Portugal y Suiza.  
**10 países en el resto del mundo**: Canadá, Uruguay, Argentina, Colombia, Estados Unidos, Japón, Israel, Paraguay, Brasil y Chile. Francia lo recomienda. En Italia es obligatorio en autopistas desde 2003, Austria obliga desde octubre de 2005, Alemania lo recomienda e insta a la UE a su armonización en todos los Estados. Luxemburgo lo recomienda en invierno desde 2006. En Chile es obligatorio en vías interurbanas desde junio de 2007.  
 Los países citados aplican la medida para periodos invernales o de forma permanente, por recomendación u obligación a conductores y/o fabricantes.
20. **EUROPEO**: La **Comisión Europea ha anunciado su obligatoriedad** en todos los Estados miembros para **2011**, obligando a los **fabricantes** a instalar luces diurnas de bajo consumo, extendiendo la obligación en **2013 a todos los usuarios, usando luces de cruce o específicas**.
21. **SENSATO**: Ninguna medida para la reducción de accidentes es ecológica al 100%, todo consume recursos (investigación, desarrollo, fabricación, instalación,...) y por lo tanto energía. El objetivo es la **eficiencia energética**, no desperdiciar energía innecesariamente. ¿Qué es más económico, el uso preventivo de luces diurnas o las consecuencias de los accidentes causados por deficiencias en la visibilidad de los vehículos y las limitaciones del ojo humano?, ¿Qué consume más energía, las luces de los vehículos que cada día son más eficientes o las asistencias, hospitalizaciones, seguros, reparaciones, talleres, y los daños físicos y psíquicos irreparables?
  - **Zonas**: Es recomendable su uso en **todo tipo de vías y zonas**, puesto que también en población existen numerosas zonas de **sombras de alto contraste** que reducen la visión de vehículos, así como zonas con árboles y otros elementos que proyectan sombras.
  - **Situaciones**: Amanecer, atardecer, humo, niebla, nieve, lluvia intensa, días grises, reflejo de sol en la carretera con horizonte turbio y borroso, sombras de árboles, edificios y puentes, deslumbramiento del sol, contra luz, rectas sin visibilidad en lejanía, visión por los retrovisores, **vehículos que se mimetizan con el paisaje o la carretera**, vehículos oscuros o grises, etc.

**Salva vidas, enciende las luces de día.**



"ver y ser visto"

